



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE	GLORIA INÉS LÓPEZ CUBILLOS
DEMANDADA	EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E. S. P.
RADICADO	63001-41-05-001-2018-00437-01

A fin de dar trámite al grado jurisdiccional de consulta dispuesto por el artículo 69 del CPTSS, conforme lo expuesto por la Corte Constitucional en sentencia C-424 de 2015 para las decisiones de única instancia que resulten adversas al trabajador, afiliado o beneficiario, se fijará hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 82 del CPTSS, y tomando en cuenta los principios que gobiernan los procesos de única instancia se adelantará de forma oral la etapa de alegatos de conclusión y en el mismo acto se proferirá el correspondiente fallo.

El Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el martes VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.) para llevar a cabo la audiencia virtual en la que se resolverá el grado jurisdiccional de consulta previsto por el artículo 82 del CPTSS. A través de este [enlace](#) podrá acceder a la audiencia respectiva.

SEGUNDO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos de los apoderados judiciales (anniecarmona24@gmail.com - luis.echeverri@edeq.com.co).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

Firmado Por:

LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARINJUEZJUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **5c0d90c60a29b5b2f1493f424b237cab1d2a878100fbc9395d1980d25846c6fb**

Documento generado en 15/06/2021 05:19:47 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>